

Santiago, 24 de junio de 2013.

ROL Nº 1081.

INSCRIP. REG. VALORES Nº0114

Gerencia General Nº 076

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

**REF: COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL
SOBRE TÉRMINO DE ARBITRAJE.**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley Nº 18.045, a lo previsto en la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros y a lo requerido por el Oficio Nº 13995 de la misma Superintendencia, de fecha 21 de junio del presente, complemento el Hecho Esencial comunicado con fecha 19 de junio pasado en que se informó el término del arbitraje entre Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile) y Southern Cross Latin American Private Equity Fund III, LP (Southern Cross).

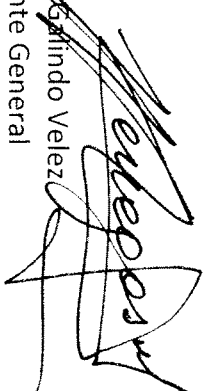
En virtud de la conciliación que puso término al arbitraje, la que se encuentra a firme y con efectos a contar del pasado 18 de junio, se fijó un procedimiento especial para la venta del total de la participación accionaria que detenta Southern Cross en el conjunto de sociedades de Gasatacama, procedimiento, que en términos generales, se inicia con la formulación de una oferta que debe efectuar Southern Cross a Endesa Chile en un plazo que expira el día 3 de julio del presente. Endesa Chile tendrá un plazo de 30 días corridos, para aceptar o rechazar la oferta. En el evento que la oferta sea aceptada, el contrato de compraventa se debe suscribir por las partes dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la contestación favorable de Endesa Chile. En el evento que Endesa Chile rechace la oferta o nada diga al respecto dentro del plazo para ello, Southern Cross podrá ofrecer y vender libremente su participación accionaria en Gasatacama a terceros en precio, términos y condiciones que no sean más favorables que la oferta realizada a Endesa Chile, para lo cual dispondrá de un plazo de 6 meses.

Endesa Chile y Southern Cross acordaron que este régimen especial de disposición de la participación accionaria de Southern Cross en Gasatacama, deberá ser aplicado las

veces que sea necesario por períodos de 6 meses hasta que Southern Cross enajene dicha participación accionaria en Gasatacama. La ejecución y cumplimiento de la conciliación alcanzada será supervisada por el Sr. árbitro Víctor Vial del Río en forma directa, quien deberá resolver breve y sumariamente, sin forma de juicio y en única instancia, cualquier discrepancia o conflicto que se pueda generar al respecto entre las partes.

En virtud del acuerdo de conciliación que ha puesto término al arbitraje, tanto Endesa Chile como Southern Cross han renunciado a las pretensiones indemnizatorias formuladas en el mismo.

Sin otro particular le saluda atentamente.

p.p. f - - 7.7.7-t. A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joaquín Galindo Velez".

Joaquín Galindo Velez
Gerente General

LISTA ANEXA

c.c.: - Superintendente de Pensiones

- Bolsa de Comercio de Santiago – Gerencia General
- Bolsa Electrónica de Chile - Gerencia General
- Bolsa de Valores de Valparaíso - Gerencia General
- Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. – Gerencia General
- Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. – Gerencia General
- Comisión Clasificadora de Riesgo – Gerencia General (At.: Raúl Arismendi)
- Tenedores de Bonos (At.: Sr. Andrés Sepúlveda)
- Depósito Central de Valores – Gerencia General
- Endesa S.A. – Secretario General Consejo de Administración (Sr. Salvador Montejó)
- Enersis S.A. – Gerencia General
 - Enersis S.A. – Fiscalía
 - Enersis S.A. – Gerencia de Auditoría
 - Enersis S.A. – Gerencia Regional de Finanzas
 - Enersis S.A. – Gerencia de Comunicaciones
 - Enersis S.A. – Gerencia de Compliance y Mercados de Capital
 - Endesa Chile – Gerencia Administración y Finanzas
 - Endesa Chile – Gerencia Regional de Ingeniería, Proyectos e I+D+i
 - Endesa Chile - Gerencia Comunicaciones
 - Endesa Chile - Contador General
 - Endesa Chile - Asesoría Jurídica
 - Endesa Chile – Sub-Gerencia de Investor Relation